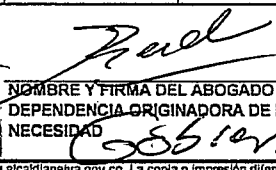


THON GILBERT PENA CANO

	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01		
		Versión: 06		
		Vigente desde: Junio 3 de 2025		
Numero Estudio Previo:		Tipo de Contrato: <u>D. S. G. U. C. 123</u>		
Tipo de Proponente:		Natural ☒ Jurídica ☐		
N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	No Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
2	Certificado de Disponibilidad de Personal			
3	Concepto de viabilidad de inversión			
4	Certificado Banco de Proyectos			
Estudios Previos				
5	Resolución Justificación Contratación Directa			
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)			
7	Formulario Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	/		
8	Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	/		
9	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	/		
10	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible			
11	Copia del RUT	/		
12	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	/		
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	/		
14	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	/		
15	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	/		
16	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM no superior a 30 días calendario	/		
17	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	/		
18	Examen Ocupacional de Ingreso	/		
19	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante	/		
20	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo			
21	Certificado de Entidad Financiera con número de Cuenta Bancaria del futuro contratista	/		
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato:				
22	1. Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional, para las Profesiones Reguladas - Copia del Título	/		
23	2. Vigencia de la Matrícula	/		
24	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que requiera la profesión	/		
25	4. Certificaciones y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de Contratos que Acreditan la Experiencia Específica			
26	5. Certificado Experiencia e Idoneidad			
27	6. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS): Ley 1184 de 2007 (profesionales, auxiliares u ocupaciones del área de la salud, y psicólogos)	/		
28	7. Constancia de Registro de Proveedor en SECOP			
29	8. Certificado de idoneidad como entrenador deportivo, expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.			
Cumple ☒ No ☐ Encargado Revisión,		NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD 		
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva				

0967



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.001329	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.001252
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.10.2026		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 20.000.000,00 SON. VEINTE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.		

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	AC-8-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-8-1206-SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS (1206)
SUBPROGRAMA	AC-8-1206-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
NUMERO DE PROYECTO	202500000031684 - APOYO COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	1206007 - HACÉ REFERENCIA A LOS DIFERENTES SERVICIO DE BIENESTAR QUE RECIBEN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
PRODUCTO CPC	91112 - SERVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALOR FUENTE	\$ 20.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SÁNCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERÓN ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

 Alcaldía de Neiva 2021 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DATH.No = 0897

Neiva, r. = 9 ENE 2026

Doctor (a):
JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO
 Secretario de Gobierno
 Alcaldía de Neiva

Asunto: Su Oficio No 063 de 07 enero de 2026
 Solicitud de Disponibilidad de personal

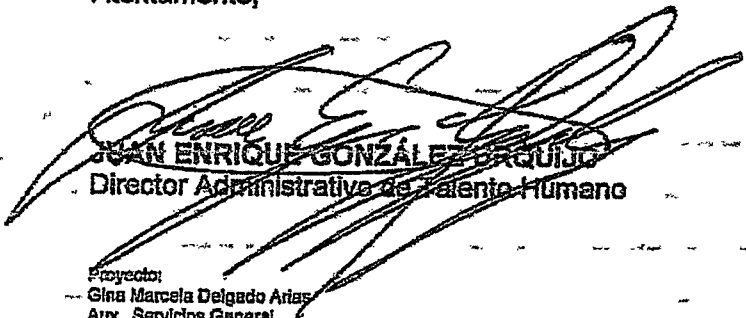
Cordial saludo;

Comendidamente damos respuesta a su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Una (01) Persona natural, profesionales en Derecho con tarjeta profesional vigente con experiencia laboral de Dos (02) años, con entidades públicas y/o privadas. Para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

Al respecto, Talento Humano de la secretaria general del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1 del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la secretaria de Gobierno Municipal.

Atentamente,


JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ ARQUINO
 Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:
 Gina Marcela Delgado Arias
 Aux. Servicios General

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 095

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto. **"APOYO COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 202500000031684

Fecha de registro: 21/08/2025

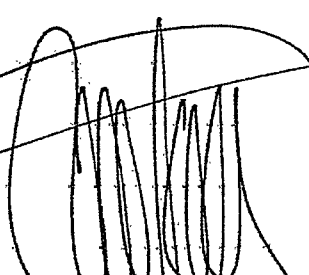
Costo del proyecto: \$1.000'000.000,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

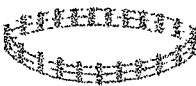
Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado


CAMILO FABIÁN GÓMEZ SEGURA
Director del Dpto. Activo de Planeación

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 03	
		Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	

Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	- 0967
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	179 ENE 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría de Gobierno		
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.009	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.001329
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	UNSPSC - 80111607		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LÍNEA ESTRATÉGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	JUSTICIA Y DEL DERECHO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS		
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD		
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BENEFICIADA CON EL MÍNIMO VITAL CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE		
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	REALIZAR COORDINACIÓN CON AUTORIDADES PENITENCIARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y DIGNIDAD.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro BPM N° 20240000031684 Valor presupuesto \$20.000.000 GDP N° 001329 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ___ ADOLESCENCIA: ___ JUVENTUD: ___ ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: ___ MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: ___ VICTIMAS: ___ INDIGENA: ___ AFRO: ___ -LGTBI: ___ JAC: ___ JAL: ___ JUECES DE PAZ: ___ MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ OTRO: ___ CUAL?: _____		
RELACION CON EL/LOS OBJETIVOS DEL	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:

Septiembre 24 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)

LEY 762 DE 2020
(CONVENCIÓN
INTERAMERICANA PARA LA
ELIMINACIÓN DE TODAS
LAS FORMAS DE
DISCRIMINACIÓN CONTRA
LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD)

Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).

- FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____
- MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____
- SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____
- COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____
- N/A: ____

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2º que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios - UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que mediante Decreto No.0085 de 2024 expedido por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 1 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en las secretarías de despacho.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 0428 de 2024 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", tiene como propósito general "Liderar la Gestión y Ejecución de las Políticas públicas en materia de Seguridad, Convivencia, Espacio Público, Justicia Local, Participación ciudadana, Libertad de Cultos, Régimen del Consumidor y Propiedad Horizontal, para Fortalecer la Gobernabilidad Local con el Propósito de Garantizar una Sana Convivencia" y para tal caso ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento y control a las direcciones adscritas a la Secretaría de Gobierno, en la ejecución de, Programas, Planes, Proyectos y Procedimientos adelantados por ellas, en el Marco de sus Competencias.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:

Septiembre 24 del 2024



- Liderar la ejecución de Procesos, programas y proyectos para brindar la prestación del servicio, en condiciones de Calidad, Eficacia y celeridad, de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, garantizando la convivencia, los derechos fundamentales, conforme a los principios de la función Pública y la Seguridad Ciudadana.
- Apoyar a las Autoridades Electorales en el Fortalecimiento de la Participación Democrática.
- Adelantar los trámites para la certificación, existencia y representación legal de la persona jurídica sometida al régimen de propiedad horizontal.
- Liderar los sistemas de información en temas de criminalidad, violencia, orden público, sistema local de justicia y espacio público, facilitando la toma de decisiones por parte del Municipio en coordinación con las instancias correspondientes.
- Administrar el Fondo de «Seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana del Municipio, de acuerdo con la normatividad y procedimientos institucionales.
- Autorizar y articular lo correspondiente con la realización de eventos de carácter público o privado que se realicen en el Municipio de Neiva, de conformidad a la normatividad vigente.
- Efectuar los trámites para la matrícula de toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de las de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios.
- Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.
- Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Bajo este precedente y considerando que dentro de las atribuciones de aquel empleo se encuentra el velar por el mejoramiento de la seguridad ciudadana de los habitantes del municipio de Neiva (H), teniendo en cuenta que es deber del Estado y de sus autoridades el garantizar la vida, la integridad física, la libertad, la honra y el patrimonio de todos sus habitantes a su cargo, generando estrategias dirigidas a protegerlos contra el delito, disminuyendo el temor a la inseguridad y cualquier acto que ponga en riesgo el libre ejercicio de sus derechos.

Es importante tener en cuenta que el centro de detención transitoria "CDT" de Neiva Huila, no cuenta con profesionales en derecho que permita adelantar los trámites legales para la definición de la situación jurídica de las personas privadas de la libertad retenidas en el CDT, en un término no superior a las 36 horas, permitiendo con ello el vencimiento del plazo y quedando en libertad sin la solución jurídica de la captura.

De acuerdo con la legislación, vencido este término, si las personas reciben una medida de aseguramiento de detención preventiva deben ser redirigidas a establecimientos carcelarios – sean estos del orden territorial o nacional – o un establecimiento penitenciario del orden nacional si reciben una pena de prisión. Los centros de detención transitoria sólo están diseñados para la reclusión por periodos cortos de tiempo, por lo que no cuentan con los recursos ni personal para garantizar condiciones dignas de reclusión durante largos periodos como: servicios de alimentación, de salud, espacios para el ejercicio físico o la realización de visitas, entre otras. A pesar de esto, han comenzado a ser usados como lugares para recluir a centenares de personas que llevan meses, e incluso años, sin tener una solución jurídica a su caso judicial.

Particularmente se trata, de apoyar las actividades de tipo jurídico adelantadas contra las personas privadas de la libertad "PPL" del Centro de Detención Transitoria "CDT" que refieren a procesos de personas que han perdido su libertad ambulatoria, ya sea por estar en procesos judiciales o por condenas.

Las actividades jurídicas que deba realizar para las personas privadas de libertad (PPL) incluyen, la asistencia en trámites judiciales, la supervisión de la legalidad del proceso y la protección de sus derechos humanos durante la privación de libertad. Estas actividades son esenciales para garantizar un proceso justo, asegurar el respeto a su dignidad y facilitar su reinserción social.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto bajo el rubro 2.3.2.02.02.009 denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la SECRETARÍA DE GOBIERNO no cuenta con personal suficiente para cumplir con los cometidos que demande esta dependencia, por lo tanto es la responsable de llevar a término de la contratación del personal con que no cuenta; por ello se hace necesario la contratación de un abogado especialista para brindar apoyo y acompañamiento jurídico, administrativo, constitucional, normativo y legal a la secretaria de gobierno, para el desarrollo de las estrategias y acciones que garanticen el adecuado funcionamiento del establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria del municipio de Neiva

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión No. 202500000031684 y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto antes mencionado, debido a que se encuentran desarrollando funciones propias de sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme se concluye de la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano. La SECRETARÍA DE GOBIERNO, requiere acompañamiento y apoyo legal en los procedimientos y procesos que adelante la dependencia ante el centro de detención transitoria "CDT", entre otras actividades necesarias para la ejecución del proyecto referenciado

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, la cual señala que en la entidad no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de apoyo y asistencia en la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión referenciado, la alternativa para satisfacer la necesidad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, es la celebración de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:

Septiembre 24 del 2024



un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, profesional en Derecho, que acredite Experiencia laboral de Dos(02) años con entidades públicas y/o privadas.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en actividades de procesos en contratación estatal, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la secretaría de Gobierno del municipio de Neiva, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91112 – SERVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL
(3)

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

APOYO A LA GESTION _____ PROFESIONALES X

OBJETO (4)

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

OBLIGACIONES DE LAS
PARTES (5)

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27 Versión: 03 Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	 modelo integrado de planeación y gestión
---	---	--	---

	12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales 15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. Obligaciones Específicas: 1- Brindar apoyo a las autoridades penitenciarias en el diligenciamiento de formatos y/o documentos de registro para adelantamiento de los tramites de las personas privadas de la libertad. 2- Brindar apoyo jurídico en adelantar las acciones legales que permitan presentar las Personas Privadas de la libertad "PPL" ante el juez control de garantías, para la legalización de su captura y evitar el vencimiento de términos. 3- Brindar acompañamiento jurídico en las audiencias que deba someterse las personas privadas de la libertad. 4- Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones y/o comités que se programen en la secretaría de gobierno. 5- Brindar apoyo jurídico en la Proyección a respuestas a derechos de petición, acciones constitucionales, solicitudes y/o requerimientos en materia legal de las personas privadas de la libertad "PPL". 6- Brindar acompañamiento a las actividades legales que deba cumplir la secretaria de gobierno en los centros carcelarios y penitenciarios. 7- Brindar acompañamiento en las inspecciones y visitas que realice el ministerio público- Procuraduría y defensoría del pueblo. 8- Brindar apoyo a los agentes captores para la legalización de captura de los PPL. 9- Las demás actividades de apoyo jurídico que guarden relación con el objeto del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6.
	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: (9) Profesional en Derecho,
EXPERIENCIA RELACIONADA: (7)	Experiencia laboral de dos (02) año con entidades públicas y/o privadas.
PLAZO: (9)	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (9)	La ejecución del contrato será en el municipio de Neiva (H).
SUPERVISOR: (10)	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el SECRETARIO DE GOBIERNO quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:

Septiembre 24 del 2024



11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, las reglas y procedimientos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionan, complementan y/o modifican, tienen como base la aplicación de los principios generales que gobiernan la celebración de contratos con el Estado en Colombia. Es así como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en adelante EGCAP, en su artículo segundo, inciso primero, regula la definición de las entidades públicas que por defecto deben otorgar obligatorio cumplimiento al mismo para la ejecución de sus recursos designados.

Que, los procesos de selección de los futuros contratistas se estructuran a partir de las modalidades de selección dispuestas por la ley para tal efecto, entendiendo que dichas modalidades son la regla general, en aplicación a los principios de la selección objetiva y publicidad, por lo que la Ley 1150 de 2007, contiene las reglas según la modalidad de que se trate: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, la contratación directa es la modalidad excepcional a la aplicación de cualquier otra modalidad que invoque la realización de un proceso público, sin embargo, no por ello implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa. Su excepcionalidad obedece a razones de conveniencia, necesidad, competitividad, reserva y exclusividad de oferentes que hacen más idónea la selección directa del contratista.

Que, dentro de las causales de contratación directa se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

+

Que, en el marco de esta causal, las Entidades Estatales celebran los contratos de prestación de servicios –definidos en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993–, mediante la modalidad de contratación directa, con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal.

Que, por su parte, el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispone que: ***“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Que, conforme a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Que, es de aclarar que, pese a que los contratos de consultoría y de prestación de servicios cuentan con un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos.

Que, en armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

“El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27 Versión: 03 Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	 modelo integrado de planeación y gestión
---	---	--	---

con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal." (Subrayado fuera de texto original).

Que, de conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Que, considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se requieren para apoyar y asistir en la ejecución de actividades del Proyecto de Inversión referenciado, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007, art. 2°, numeral 4 Literal h), reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello sea necesario la obtención de varias ofertas.

Que, el acompañamiento o soporte que requiere la SECRETARÍA DE GOBIERNO para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión antes citado, corresponde a las acciones de la administración municipal orientadas al fortalecimiento de su gestión administrativa y al cumplimiento de las competencias y funciones asignadas por el ordenamiento jurídico a los entes territoriales.

Que, para garantizar la selección objetiva, la Alcaldía de Neiva, verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

Que, en tal sustentación, es procedente la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios para la finalidad expuesta en este estudio previo.

12. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES- Versión 2 de 24 de junio de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf, que otorga herramientas útiles para realizar un análisis del sector en contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de conocer el sector relativo del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se proceda a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato, determinar el perfil o idoneidad del contratista y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico —Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado — Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- ❖ **Sector secundario o sector industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024



Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- ❖ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ❖ Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- ❖ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- ❖ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

El subsector de servicios profesionales se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.

Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el DANE, Confecameras, Fenalco,

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

❖ SECCION M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

❖ DIVISIÓN 74: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta división comprende la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados con las actividades especializadas de diseño, de fotografía y otras actividades n.c.p.

❖ ACTIVIDAD 7490: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:

Septiembre 24 del 2024



actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sin identificar	Sin identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.378
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales; Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.990
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.486
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección M	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	32
Sección N	Educación	234
Sección O	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección P	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección Q	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección R	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MINCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

❖ ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Alcaldía de Neiva



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024

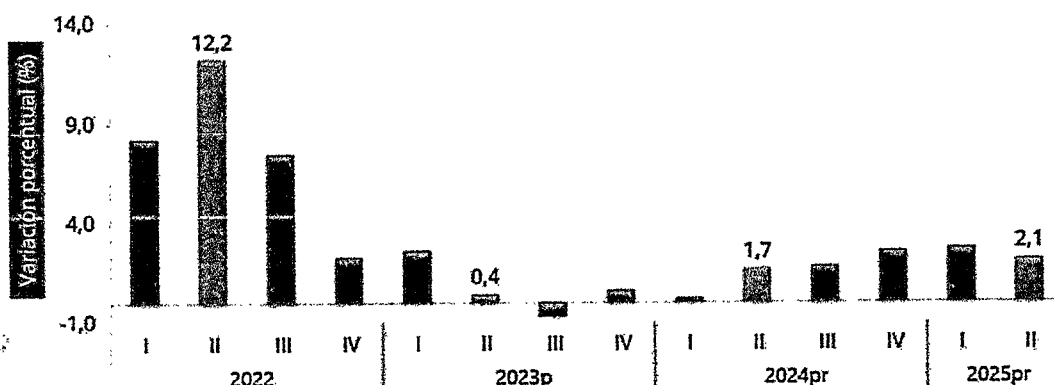


Información segundo trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



Fuente: DANE, PIB¹

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr} preliminar

^{pr} provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 " **Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7490, que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios prestados por lo general a clientes comerciales. Comprende las actividades para las que se exigen unos niveles más elevados de competencias profesionales, científicas y técnicas, pero no comprende funciones comerciales corrientes y rutinarias que suelen ser de corta duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber, la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024



- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%

**Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Gasto de consumo final ²	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital ³	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Factor trabajo en el PIB 2022p-2023pr

Última fecha de actualización Dane 14 de junio 2024

Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo 2022 p y 2023 p, por actividad económica y categoría ocupacional

En 2022p los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo fueron 20,7 millones, de los cuales el 51,2% correspondieron a asalariados y el 48,8% a independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,1 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e industrias manufactureras con 1,3 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,7 millones (Tabla 2)



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Tabla 2. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2022^p

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	442	2.710
Explotación de minas y canteras	249	148	101
Industrias manufactureras	2.208	1.329	879
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	295	181	114
Construcción	1.482	761	721
Comercio al por mayor y al por menor ²	6.766	3.145	3.621
Información y comunicaciones	348	271	77
Actividades financieras y de seguros	472	371	101
Actividades inmobiliarias	175	131	44
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	1.894	1.292	602
Administración pública y defensa	2.152	1.850	302
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁴	1.538	903	635
Total	20.712	10.611	10.101

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

³Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En 2023p, los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo ascendieron a 21,2 millones, de los cuales el 51,4% fueron asalariados y 48,6% independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,4 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e Industrias manufactureras con 1,4 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,8 millones.

Tabla 3. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2023^p

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.242	424	2.818
Explotación de minas y canteras	251	158	94
Industrias manufactureras	2.231	1.368	863
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	295	200	95
Construcción	1.497	761	736
Comercio al por mayor y al por menor ²	6.993	3.351	3.642
Información y comunicaciones	359	283	76
Actividades financieras y de seguros	458	366	102
Actividades inmobiliarias	197	153	44
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	1.957	1.293	664
Administración pública y defensa	2.152	1.850	302
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁴	1.577	921	656
Total	21.186	10.883	10.303

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Provisional.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024

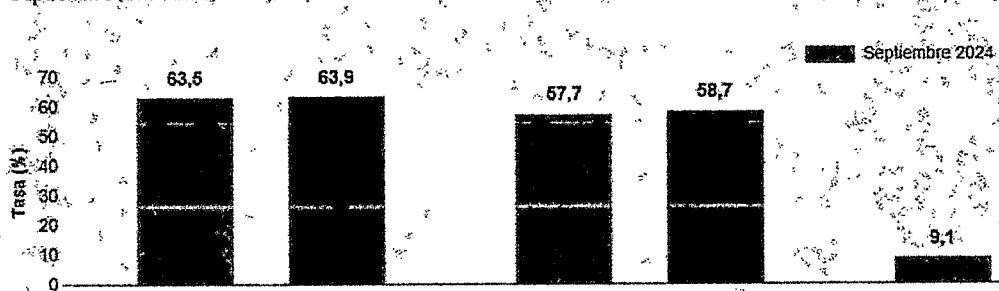


MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Septiembre (2024-2025)



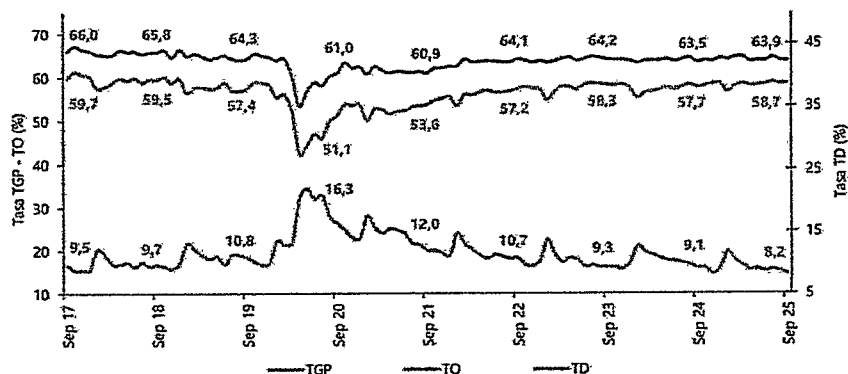
Fuente: DANE, GEIH.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

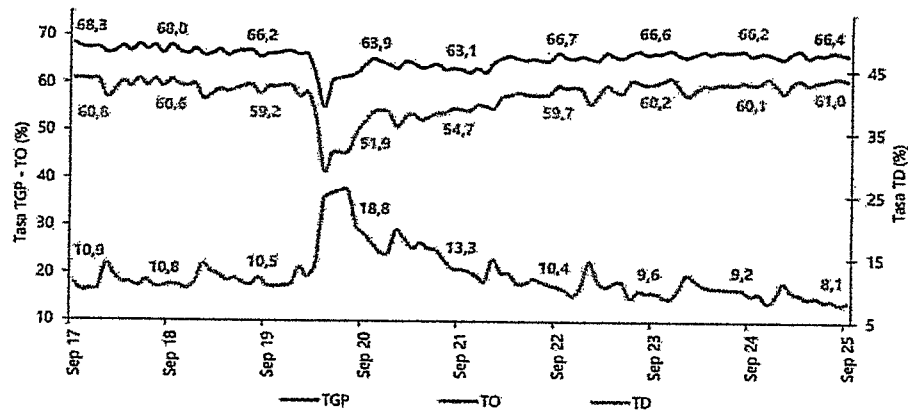
Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024



mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2025

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.551	6,5	56	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	350	427	1,8	77	0,3
Actividades inmobiliarias	253	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre julio - septiembre 2025

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:

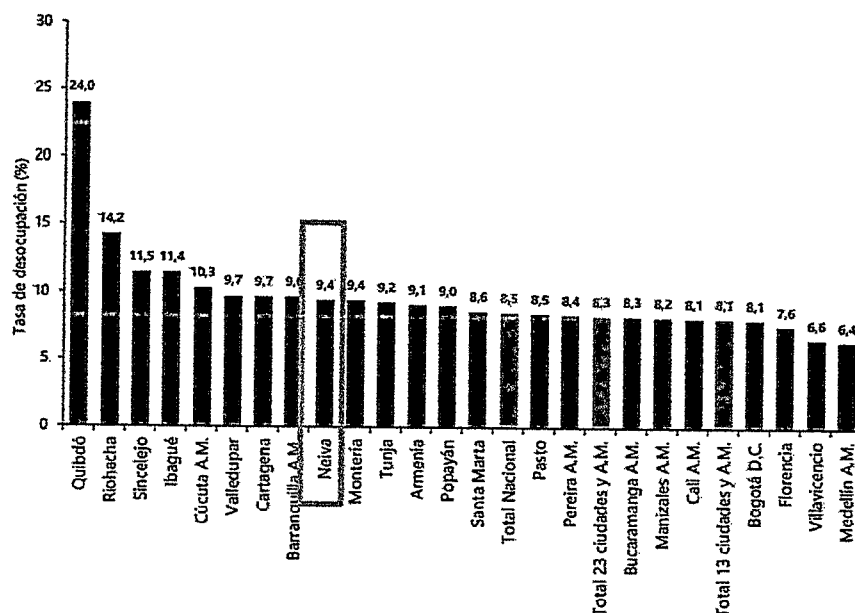
Septiembre 24 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

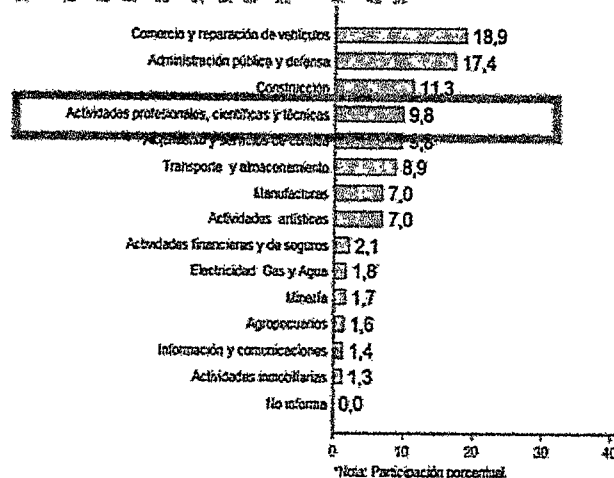
Mercado Laboral: Huila – Neiva

Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil jun-ago de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 18,9 % del total de ocupados de Neiva.

Alcaldía de

La figura muestra que durante el trimestre móvil jun-ago de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 18,9 % del total de ocupados de Neiva



*Nota: Participación porcentual

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares – DANE. Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

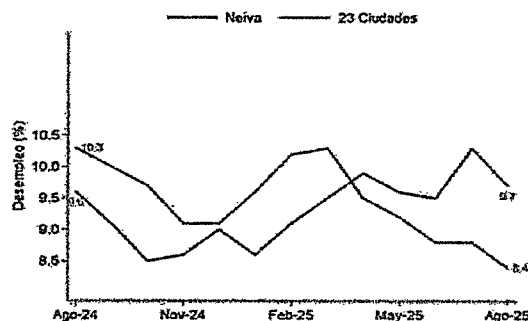
Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024



Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil junio-agosto de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

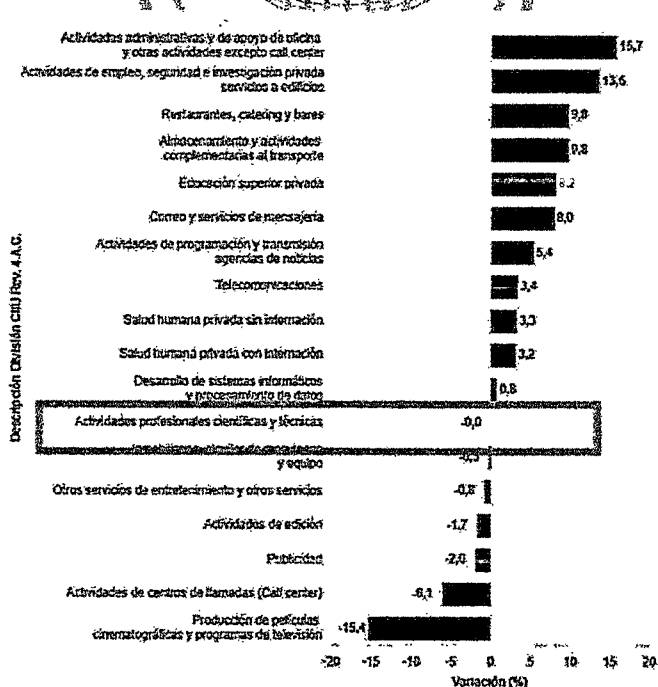
Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (jun-ago)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) agosto 2025

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



Fuente: DANE - EPS
* Datos provisionales



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024



Evolución general de los subsectores de servicios

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024) En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2025P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	Contribución (%)	Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	-9,1	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	4,1	0,0	-0,1
H	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	-8,9	-0,7	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	4,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
EN	Sección I, División 68 Sección N	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a ediciones	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-5,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:

Septiembre 24 del 2024



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Fuerzas de trabajo ²	Temporales ³	Agencias ⁴	Instituciones ⁵
Sección	División	Descripción					
M	División 52	Alojamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,7	0,7	0,7	---
M	División 51	Comercio y servicios de mercancía	-1,4	-1,0	1,3	-1,3	---
M	División 55	Restauración, catering y bares	-1,3	1,6	-1,6	1,6	---
J	División 38	Actividades de edición	-2,5	0,5	-1,7	0,7	---
J	División 39, excepto Clase 3920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, excepto de radio	0,4	-1,8	-0,3	2,5	---
M	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-5,5	-1,8	-1,2	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	---
EN	Sección I, División 63, Sección K, excepto Clase 7210, 7211 y 7216	Remediación, soporte de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	---
M	Divisiones 64, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	---
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,2	-1,7	-0,1	---
M	Divisiones 74, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresas, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,1	-0,1	-0,8
M	Clase 8220	Actividades de transporte de mercancías y correo	-1,8	-0,6	-1,0	-0,1	---
M	División 83, excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	---
P	Grupo 84	Educación superior privada	-1,2	-0,2	---	0,3	---
Q	Clase 8510	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,4	1,7	-0,1	---
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-1,3	1,1	-0,3	---
S	Divisiones 92, 93, 94, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	---

Fuente: DANE, EMS.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información septiembre 2025

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subcases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

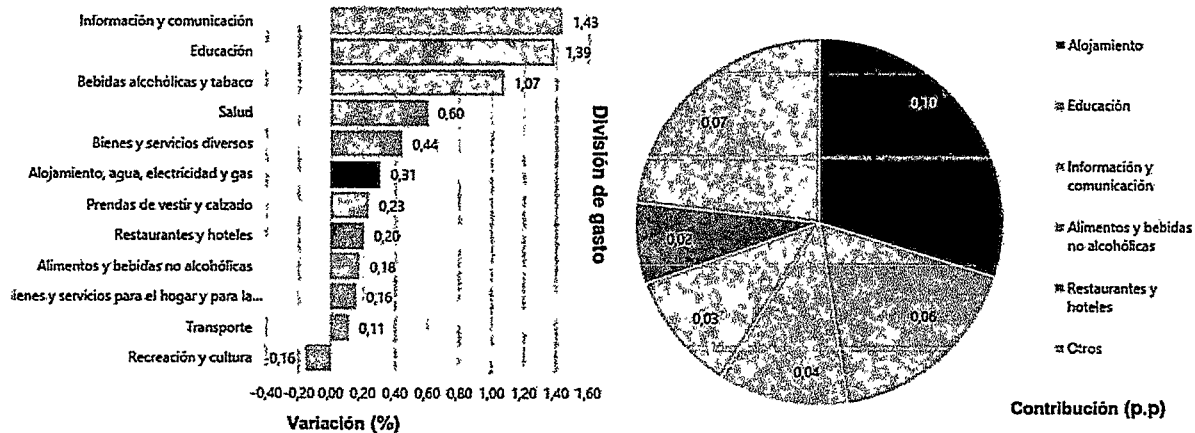
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Alcaldía de
Neiva

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

Septiembre 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,40	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

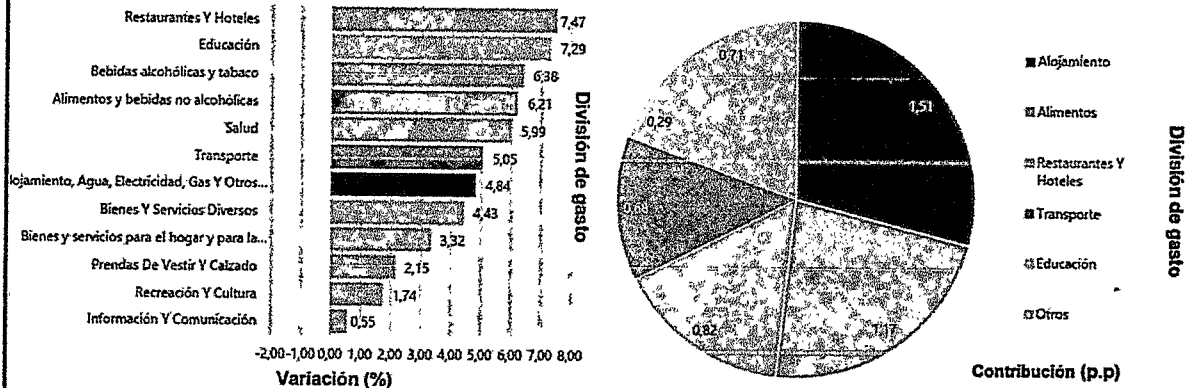
Versión: 03

Vigente desde:

Septiembre 24 del 2024



Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto Septiembre 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuentes: DANE - IPC

Inflación: Huila - Neiva



Inflación: Huila - Neiva

Variación año corrido IPC enero - septiembre 2025

La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 7: Total ciudades

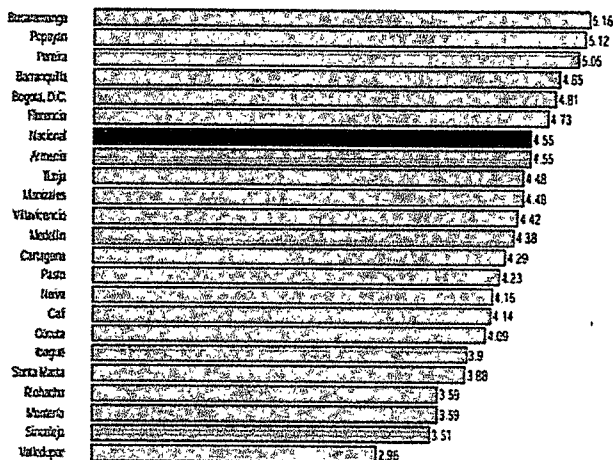
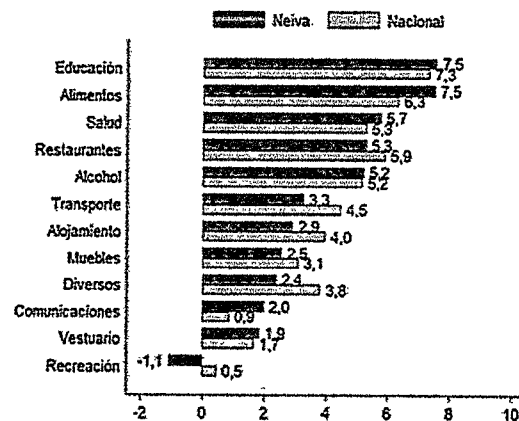


Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 7 de octubre de 2025.

La figura 7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por ciudades, en primer puesto se registra Bucaramanga con un incremento del 5,16% y Popayán con un 5,12%, es decir que Neiva se posiciona después de la Nacional en el Octavo puesto en un 4,16%, seguidamente de Cali 4,14%.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:

Septiembre 24 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Por grupo de bienes y servicios el ítem con mayor registro es la Educación con una participación del 7,5% en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 7,3% porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido alimentos y Salud.

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adoptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.

SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV)
para 2026 se fijó en \$1.750.905

y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095
para un total mensual de \$2.000.000

Ambas medidas rigen a partir del
1° de enero de 2026

Y que darán oficialidad mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018: ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ORDENES DE TRABAJO, ORDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO

		ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIOR A LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2. INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN: ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como (...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

Los contratos de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contraponen a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente asumirá por su propia cuenta; el pago por pensión 16% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios, determinado sobre el ingreso base de cotización -IBC.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud, que equivale al 12,5% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios; determinado sobre el ingreso base de cotización -IBC.

En cuanto a riesgos laborales, son las ARL se debe cotizar de acuerdo con el nivel del riesgo

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU 7490 correspondiente a las "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p."; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 03

Vigente desde:
Septiembre 24 del 2024



duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- ❖ Las actividades de traducción e interpretación.
- ❖ Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- ❖ Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- ❖ Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- ❖ La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- ❖ Las actividades de pronóstico meteorológico.
- ❖ La consultoría de seguridad.
- ❖ La consultoría de agronomía.
- ❖ La consultoría ambiental.
- ❖ Otros tipos de consultoría técnica.
- ❖ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ❖ **Las actividades de asesoramiento.**
- ❖ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofrecer libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **296 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades a corte del 31 de Diciembre 2024, que podrán ser consultadas en el siguiente link <https://siis.la.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Ahora bien, para determinar el estudio de la oferta, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios profesionales se establecen elementos o factores para tener en cuenta al contratar un profesional en en Municipio de Neiva:

EXPERIENCIA:

- Años de experiencia en el campo profesional
- Experiencia específica en el área de trabajo que requiere la Entidad
- Éxitos y logros en proyectos similares

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Nivel educativo (título profesional, posgrados, etc.)
- Instituciones donde se formó.
- Relevancia de la formación con el cargo a desempeñar.

CAPACIDADES Y HABILIDADES:

- Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.
- Capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
- Habilidades de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

Entre otras.

En cuanto al presupuesto oficial, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución, perfil, formación académica, experiencia general y específica cumplimiento del objeto contractual, establecida en la Resolución No. 0002 de 2025, donde Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Alcaldía de Neiva.

Contrato de prestación de servicios profesionales

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, El Municipio de Neiva procedió revisar los contratos de prestación de servicios profesionales de los siguientes años 2022 – 2023 - 2024 y 2025 y de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas se toma una muestra que se relaciona a continuación:

Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
1000 de 2025	\$ 20.000.000	5 Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LA POLITICA PUBLICA DE PAZ JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y LO RELACIONADO A DERECHOS HUMANOS Y DIH EN EL MUNICIPIO DE NEIVA A CARGO DE LA SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	Contratación Directa	Municipio de Neiva
0134 DE 2024	\$ 18.000.000	4 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA DIRECCION DE RENTAS EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO FORTALECER DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	Contratación Directa	Municipio de Neiva
0002 DE 2023	\$ 32.800.000	8 meses	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Contratación Directa	Municipio de Neiva
0009 DE 2022	\$ 47.696.667	11 meses y 19 días	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURIDICAMENTE EL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A CARGO DE LA OFICINA DE CONTRATACION	Contratación Directa	Municipio de Neiva

OTRAS ENTIDADES

Al consultar procesos de contratación en el Secop II para revisar la forma como se adquieren los contratos de prestación de servicios profesionales con otras entidades públicas, de los siguientes años 2022 – 2023 – 2024 y 2025, de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, se toma una muestra que se relaciona a continuación:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
FLO-CONT-CD-0007-2025	\$ 26.000.000	4 Meses	Prestar los servicios profesionales como abogado área de Defensa Judicial GRUPO 1 Categoría C PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	Contratación directa.	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
021-2024	\$ 13.876.800	4 Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO A LA OFICINA DE CONTRATACION EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.	Contratación Directa	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
			PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 03	
			Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	

1186 DE 2023	\$ 38.775.000,00	7 meses 15 días	JURIDICO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTRAN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa	Gobernación del Huila
001-2022	\$ 35.400.000,00	11 meses y 24 días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y GESTIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	Contratación Directa	Instituto De Transportes Y Tránsito Del Huila

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en las diferentes Secretarías del Municipio de Neiva, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones específicas, plazo de ejecución, formación académica, experiencia general y específica del proceso contractual; la cual se encuentra establecida en la Resolución No. 0002 de 2025, donde " Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Alcaldía de Neiva.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$4.000.000	5 meses	\$20.000.000.00

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$4.000.000	5 meses	\$20.000.000.00

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:
	1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes, para efectos de la primera cuenta será obligatorio allegar el paz y salvo expedido por Secretaria de Hacienda y Secretaria de Movilidad Municipal. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.
	Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución; acreditando el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

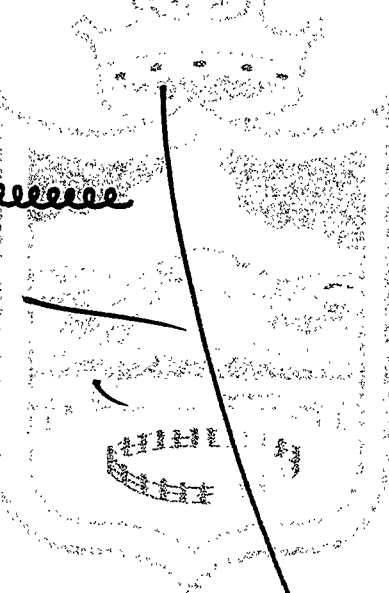
MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA A DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles Implementados	Impacto después de tratamiento			Afecta a ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	Bajo	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	Medio	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal y permanente del contratista.	2	3	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	Bajo	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar Informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Septiembre 24 del 2024	

17. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS			
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.			
ACUERDO COMERCIAL		Este tipo de proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales	
19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
Certificado de disponibilidad presupuestal		SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X	
Otros:			



JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
SECRETARIO DE GOBIERNO


Alcaldía de Neiva



(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

DATOS PERSONALES

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FORMACIÓN ACADÉMICA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO						
1a.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	11	AÑO	1	9	9	1	

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto orden cronológico, en modalidad académica escriba:

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

[illegible]

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	3	36
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	60
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	17	204
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	300

5

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JHON	GILBERT	PEÑA	CANO

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$60.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$60.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	\$60.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITO	\$40.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

☐

No

☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.256.787**

PEÑA CANO

APELLIDOS

JHON GILBER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-NOV-1971**

ALGECIRAS
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

12-FEB-1991 ALGECIRAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00546252-M-0012256787-20140214

003721044A 3

6672732864

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141095775756	
				 (415)7707212489984(8020) 000014109577575 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 2 2 5 6 7 8 7 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
14. Buzón electrónico 3					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 2 2 5 6 7 8 7	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Huila	
30. Ciudad/Municipio Algeciras 0 2 0		31. Primer apellido PEÑA		32. Segundo apellido CANO	
33. Primer nombre JHON		34. Otros nombres GILBER		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA 1 6 9	
39. Departamento Huila 4 1		40. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1		41. Dirección principal CL 23 A 44 79 BRR LOS COLORES	
42. Correo electrónico jhongilberpe@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 0 3 2 5 6 0 9 3	
45. Teléfono 2 3 0 1 7 8 6 2 1 3 5		46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5 1 1 2 2	
48. Código 2 4 2 1		49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
51. Código 2 4 2 1		52. Número establecimientos		53. Código 5 2 2 4 9	
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma		56. Tipo	
57. Modo		58. CPC		59. Anexos SI NO X	
60. No. de Folios: 0		61. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		62. Cargo	
63. Fecha generación documento PDF: 29-12-2025 10:24:16AM		64. Firma autorizada		65. Razón social	

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JHON GILBER PEÑA CANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12256787, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JHON
Segundo Nombre:	GILBER
Primer Apellido:	PEÑA
Segundo Apellido:	CANO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	12256787
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Enero de 2026, a las 5:14:46 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104*-64 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

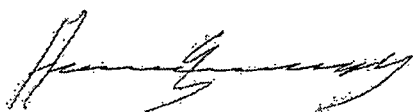
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 11:40:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12256787
Código de Verificación	12256787260116114003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288889555



PIB
11:55:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON GILBER PEÑA CANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12256787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:56 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12256787**

Apellidos y Nombres: **PEÑA CANO JHON GILBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araico-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araico-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

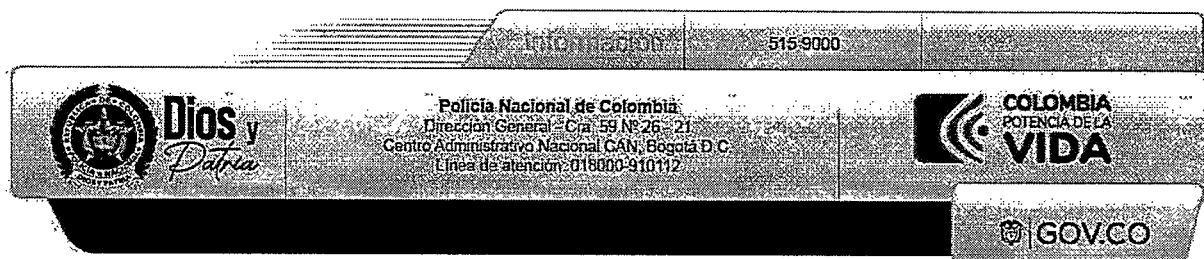
Que a la fecha, 16/01/2026 12:04:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12256787** y Nombre: **JHON GILBER PEÑA CANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132727589** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12256787 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 11:53 AM



Código Verificación: **6MF4X35TGU**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Neiva, 16 de Enero de 2026

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El suscrito **JHON GILBER PEÑA CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12256787 expedida en Algeciras Huila, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891.180.009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> , manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



Nombre y Firma
JHON GILBER PEÑA CANO
C.C. 12256787 de NEIVA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:18:53 horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12256787**, Apellidos y Nombres **PEÑA CANO JHON GILBER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de neiva**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores; se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



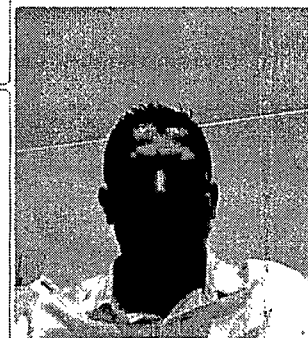
IPS Médicos Laborales
Prestador: 4100101380
Dirección: Calle 15 No. 5-58 Centro, Neiva - Huila
Teléfono: 3176380067
Email: operaciones@medicoslaboralessas.com

**EVALUACIÓN MÉDICA
OCUPACIONAL
CO-058309**

EMPRESA

Empresa contratante: Particulares
NI : 000000000
Dirección: 0

Teléfono celular: 3176380067
Otros teléfonos: 0



DATOS GENERALES

Nombre: JHON GILBER PEÑA CANO
Documento: CC : 12256787
Cargo: ABOGADO
Dirección: CALLE 23 A 44 79
Zona: Urbana
EPS: FAMISANAR
AFP:
Tipo de evaluación: Examen de Ingreso
Identificador del concepto: CO-058309

Edad: 54 Años
Ciudad: 001 - HUILA > NEIVA
RH: A+
Teléfono celular: 3017862135
Correo: jhongilberpe@hotmail.com
ARL: Positiva
Fecha de atención: 2025/12/04
Fecha de impresión: 2025/12/04 10:12:45 am

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

EXAMEN

C-GEN: EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
ENF-OST: ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

REALIZADO

Completo
OK

RECOMENDACIONES LABORALES PARA LA EMPRESA

- NINGUNA

RECOMENDACIONES AL USUARIO

- DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS
- DIETA BAJA EN GRASAS
- PAUSAS ACTIVAS
- HIGIENE POSTURAL
- SE RECOMIENDA CORRECCIÓN EN VISIÓN PRÓXIMA

CONCEPTO OCUPACIONAL

- **Concepto ocupacional:** EXAMEN MÉDICO LABORAL SATISFACTORIO **Observación:** EXAMEN DE INGRESO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO CON EXAMEN FÍSICO Y OSTEOMUSCULAR NORMAL SIN PATOLOGÍAS LABORALES.
- **Concepto Énfasis Osteomuscular:** SIN RESTRICCIONES **Observaciones:** ÉNFASIS SIN RESTRICCIONES

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR

Yo, **JHON GILBER PEÑA CANO**, identificado con **CC 12256787**, autorizo a la **IPS MEDICOS LABORALES S.A.S.**, para que me realicen el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de exámenes. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el (los) examen(es). Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a la **IPS MEDICOS LABORALES S.A.S.**, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos. De igual forma doy mi autorización para que la información médica consignada en mi historia clínica sea utilizada para fines estadísticos y para la realización y presentación del informe de condiciones de salud a mi empresa contratante. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia, con mi firma manifiesto que he sido informado por la **IPS MEDICOS LABORALES S.A.S.**, sobre la **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - D002**, contenida en la página web: www.medicoslaboralessas.com, respecto del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular.

Firma del especialista:

ROLANDO RAMIREZ VIAFARA
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 76322817 - Tarjeta prof. # 19-4558/98 - L.C.S.O.
3376/2022



Código de verificación
183102-Z07EB

Firma del trabajador:

JHON GILBER PEÑA CANO
CC: 12256787



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JHON GILBER PEÑA CANO identificado(a) con CC. 12256787 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	2020/03/01
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	SALUD VITAL DEL HUILA IPS SEDE CENTRO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 06 días del mes de 01 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JHON GILBER PEÑA CANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **12256787**, se encuentra afiliado/a desde **03/05/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VISITADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 12256787
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JHON GILBER PENA CANO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO: HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 23 A N 44 79	TELÉFONO: 8624209
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

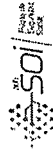
DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4631906393	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9995109031

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 227.800
SUBTOTAL:			1	\$ 227.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	\$ 178.000
SUBTOTAL:			1	\$ 178.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 7.500
SUBTOTAL:			1	\$ 7.500

VALOR SIN MORA:	\$ 413.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 413.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE: CÉDULA DE CIUDADANÍA: NEVA DEPARTAMENTO: CALLE 23 A N.º 100 CIUDAD/MUNICIPIO: 02 INDEPENDIENTE DIRECCIÓN: CLASE APORTANTE: PRIVADA TIPO EMPRESA: ÚNICO FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEVA E CCF (REFORMA TRIBUTARIA)		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA: NÚMERO PLANILLA: 4631906333 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2025 PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: 2025 12/12 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9955106331	
DATOS DEL APORTANTE: NOMBRE: JHON GILBER PEREZ GARCIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1229787 NÚMERO DE EMPLEADOR: 8024269 ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACT:		DATOS DEL APORTANTE: NOMBRE: JHON GILBER PEREZ GARCIA NÚMERO DE EMPLEADOR: 8024269 ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACT:	

TOTAL APORTES A PENSION									
CÓDIGO	25.14	COLPENSIONES	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	VALOR PAGADO
SUBTOTAL:						\$ 227.800		\$ 227.800	\$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD									
CÓDIGO	15.07	FAMISANAR	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	VALOR PAGADO
SUBTOTAL:						\$ 178.000		\$ 178.000	\$ 178.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
CÓDIGO	14.23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	VALOR PAGADO
SUBTOTAL:						\$ 7.500		\$ 7.500	\$ 7.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
PENSION									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO	SURTIPO	SAJARDI	TIPO DE	SAJARDI	TIPO DE	SAJARDI
1	1229787	JHON GILBER PEREZ GARCIA	02 INDEPENDIENTE	02 INDEPENDIENTE	1423500	02 INDEPENDIENTE	1423500	02 INDEPENDIENTE	1423500
TOTAL PAGADO: \$ 413.300									

TOTAL PAGADO: \$ 413.300

planilla pagada

Certificación Bancaria

Lunes, 29 de diciembre de 2025

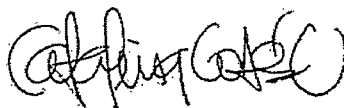
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JHON GILBER PEÑA CANO identificado(a) con CC 12256787, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	07644011911	2015-06-22	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1.866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 10 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 07-2006

DEPENDENCIA: FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 181843400004100101100

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2006

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, NEIVA

En atención a que JHON GIESER PEÑA CANO

con cédula de ciudadanía No. 12.256.787 de ALGECIRAS

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y
estatutarias, le expide el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 07 en sesión del día 9 de AGOSTO de 2006

Para constancia se suscribe por:

Juan Carlos Pérez Soto
JUAN CARLOS PEREZ SOTO

Rector

Cesar Pérez García
CESAR PEREZ GARCIA

Rector Honorario

Roque Julio Moreno Estevez
ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ

Secretario General

Jose Joaquín Gaitán Osorio
JOSE JOAQUIN GAITAN OSORIO

Director Seccional

Anibal Charry González
ANIBAL CHARRY GONZALEZ

Decano de la Facultad

No. 2865

REPUBLICA DE COLOMBIA

254693

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

152191

12/09/2006

31/08/2006

Tarjeta No.

Fecha de
Expedición

Fecha de
Grado

JHON GILBER

PEÑA CANO

12256787

Cedula

HUILA

Consejo Seccional

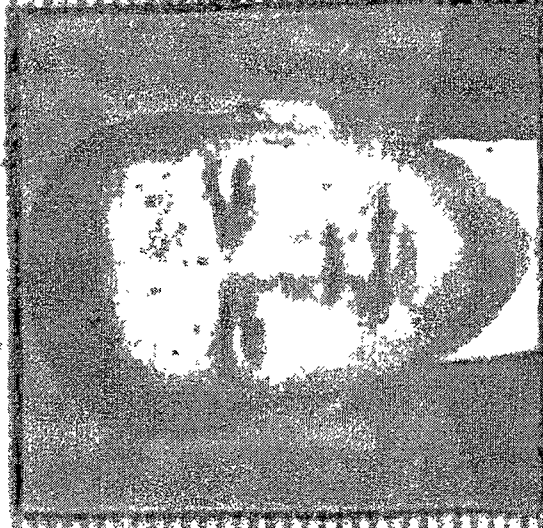
COOPERATIVA BOGOTA

Universidad

24-2

4-25

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Don C. R.

079144

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



CERTIFICADO N.º: 100797

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JHON GILBER PEÑA CANO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 12256787**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	12/09/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	152191	12/09/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c7d28ad02099ce6738dc4fd343373016e77c55eb3801b42efcb98848e05817**

Documento generado en 21/01/2026 05:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JHON GILBER PEÑA CANO**, identificado(a) con número de documento **12256787** y tarjeta profesional No. **152191**, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 16 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d184208ef09fd8e14b0b2bc0f09c99f2dc1ea5a33ee198ab3880e750ad4ae7d**

Documento generado en 16/01/2026 11:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Sapientia Aedificavit Sibi Domum



ACTA DE POSTGRADO No. 143 -NC -2006-

En la ciudad de Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006), presidida por el señor RECTOR, se realizó la ceremonia de grado del alumno JHON GILBER PEÑA CANO con cédula de ciudadanía No. 12256787 de ALGECIRAS, conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 171953460074100103100, se le hizo entrega del diploma que le confiere el título de

ESPECIALISTA

EN:

DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO.

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
RECTOR

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

(FDO.) JULIO CÉSAR URIBE ACOSTA
DECANO

(FDO.) LISANDRO PEÑA NOSSA
DIRECTOR DEL POSTGRADO

Es fiel copia tomada de su original.
Neiva, 27 de octubre de 2006


CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 2666NPD- Libro I
del 27 de octubre de 2006



CERTIFICA

Que el Doctor JHON GILBER PEÑA CANO con cédula de ciudadanía N° 12.256.787 de ALGECIRAS (HUILA), CURSO Y APROBO la especialización en **DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL** en esta universidad en el año 2007.

Solamente está pendiente de la ceremonia de graduación.

Duración de la especialización: DOS (2) Semestres.

Intensidad horaria Total: 400 horas.

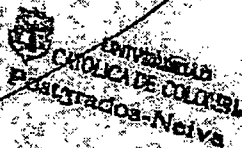
Dirección de la universidad en Neiva: Carrera 6 N° 11-13

Teléfono: 8718356

El N. I. T. de esta Universidad es: 860.028.971-9

Expedida en Neiva, el 16 de Enero de 2008 a solicitud del Interesado

Atentamente



CESAR AUGUSTO CARDOZO GONZALEZ
COORDINADOR DE POSTGRADOS - NEIVA



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE

Jhon Vilmer Peña Cano

Identificado (a) con C.C. No. 12.256.787

Asistió al

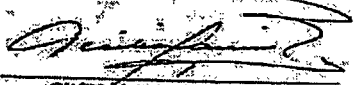
DIPLOMADO

en

ACTUALIZACIÓN CRÍTICA EN
RELACIONES JURÍDICAS

Diccionario en Neiva durante el tiempo comprendido entre el 04 de Septiembre y el 13 de Noviembre de 2004,
con una intensidad de 120 horas.

En constancia se firma y se expide en Neiva el 11 de Abril de 2005


CECILIA MARIÓN RAMÍREZ
DIRECTORA SECCIONAL


ANÍBAL CHAURÍN GONZÁLEZ
DECANO FACULTAD DE DERECHO


LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE DERECHO

Anotado en el Folio No. 43 Del libro de Registro y Diplomas No. 01. Refrendado en Neiva Dúlla el 11 de Abril de 2005



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

CERTIFICA:

De conformidad con el actual Software de Gestión Justicia Siglo XXI, que el Dr. JHON GILBER PEÑA CANO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.256.787 expedida en Algeciras - Huila, con Tarjeta Profesional N° 152.191 del Consejo Superior de la Judicatura, se ha desempeñado como abogado litigante ante este Tribunal.

Que como referencia de su ejercicio profesional como abogado se tiene el siguiente proceso:

RADICACION:	41 001 23 31 000 2011 00030 00
PROCESO:	ACCION DE REPARACION DIRECTA
PORTE DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA VIDAL MORA Y OTROS
PORTE DEMANDADA:	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
MAGISTRADO PONENTE:	DR GERARDO IVAN MUNOZ HERMIDA
INSTANCIA:	PRIMERA
LABOR DESEMPEÑADA:	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
DESDE:	27-01-2011, fecha de presentación de la demanda. Reconociéndose personería mediante auto del enero veintiocho (28) de enero de dos mil once (2011).
HASTA:	En la actualidad es el apoderado de la parte demandante.

La presente certificación se expide conforme a la solicitud presentada por el Dr. JHON GILBER PEÑA CANO, y por haberse acreditado la consignación respectiva para expedición de la presente certificación (arancel)².

La presente certificación³ se expide de conformidad con el Artículo 116 del CPC, en Neiva (Huila), a los once (11) días de julio de dos mil trece (2013).

ENRIQUE DUSSAN CABRERA
PRESIDENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**

CERTIFICA QUE:

En este Despacho adelantó el proceso EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA de CLINICA MEDILASER S.A. contra ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA DUSAKAWI E.P.S., radicado con el No. 2010-1208, en el cual se encuentra archivado desde JULIO del 2011.

El doctor JHON GILBER PEÑA CANO, identificado con la C.C. No. 12.256.787 expedida en Algeciras Huila, y Tarjeta profesional No. 152.191 del Consejo Superior de la Judicatura, viene actuando en este proceso como apoderado de la CLINICA MEDILASER S.A., desde el momento de presentación de la demanda el 07 DE OCTUBRE DEL 2010.

La anterior constancia se expide a petición del doctor JHON GILBER PEÑA CANO, en la ciudad de Neiva Huila, a los diez (10) de julio del dos mil trece (2013).


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Juzgado Quinto de Familia del Circuito Neiva Huila.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE
FAMILIA - NEIVA (HUILA)**

CERTIFICA:

Que el Dr. JHON GILBER PEÑA CANO identificada con C.C. No. 12.256.787 de Algeciras - Huila, y con T.P. 152.191 del Consejo Superior de la Judicatura, actuó como apoderado de la demandante, en el proceso de J.V. CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL con radicación 2009-00414-00 en este despacho, desde el trece (13) de julio del año dos mil nueve (2009), hasta el cinco (5) de noviembre del año dos mil nueve (2009), fecha de terminación de las funciones encomendadas.

Se expide la presente certificación a solicitud del Dr. JHON GILBER PEÑA CANO. Dada a los diez (10) días del mes de julio de dos mil trece (2013).



ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Oficina 704. Tel. 8710746
NEIVA - HUILA

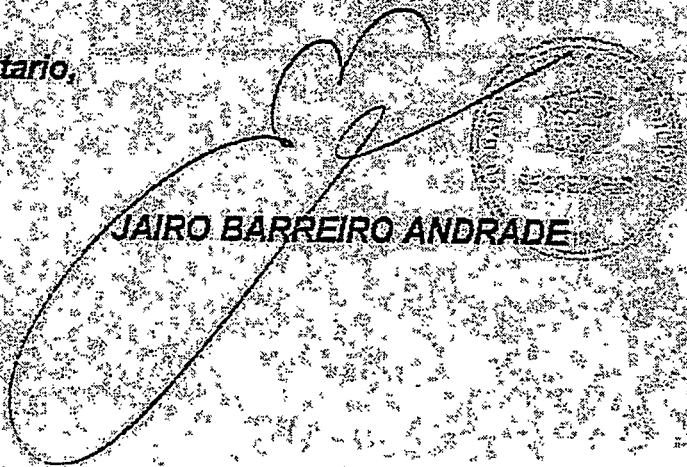
**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL DE NEIVA (HUILA.).**

C E R T I F I C A :

Que el Dr. **JHON GILBER PENA CANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.12'256.787 expedida en Algeciras (H), abogado titulado, portador de la T.P. No.152.191 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, viene desempeñando funciones como abogado litigante, actuando como apoderado demandante en el proceso **EJECUTIVO SIGULAR** de Mínima Cuantía de **DIDIER CARDENAS PERDOMO** contra **YESID POLANCO RUMIQUE Y OTROS**. Radicación No.2009-00152, desde el correspondiente mandamiento de pago (6 de Marzo de 2009) hasta la fecha (por encontrarse vigente).

Dada en Neiva (H), a los Diez (10) días del mes de Julio de dos mil trece (2013), a petición escrita del interesado.

El Secretario,


JAIRO BARREIRO ANDRADE

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA)

CERTIFICA

Que el doctor JHON GILBER PEÑA CANO, abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía número 12.256.787 de Neiva y Tarjeta Profesional número 152.191 del Consejo Superior de la Judicatura, viene ejerciendo la profesión de abogada litigante ante este Despacho judicial en el siguiente proceso:

Ordinario instaurado por LUZ VIANNEY BOTELLO BERJAN y OTRA contra FRANCISCO CASTELLANOS TORRES Y OTROS, con radicación 2007-00213-00 iniciado el 4 de diciembre de 2007 y actualmente se encuentra pendiente de proferir sentencia, siendo apoderado de la parte demandante.

La anterior certificación se expide a petición escrita del interesado, hoy diez (10) de julio de dos mil trece (2013).

LUIS GUILLERMO SALAS VARGAS

Juez



CÓDIGO: GA-FC-010	VERSION: 00	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA COMUNICACIÓN EXTERNA	
VIGENCIA: 18-01-2024	PÁGINA: 1 de 1		

No.: 490

Neiva (Huila) 05 de enero de 2026

CERTIFICACIÓN LABORAL

CAMILO ANDRES CORTES MENDEZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva-Huila, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.075.314.494, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MEDICOS LABORALES S.A.S.** identificada con NIT 900.344.642-1, certifica que:

El señor **JHON GILBER PEÑA CANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.256.787 de Algeciras (Huila), abogado profesional con T.P. 152191 del Consejo Superior de la Judicatura, labora en esta empresa desempeñando el cargo de asesor jurídico, bajo el contrato de prestación de servicios, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2021 y hasta la fecha actual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para acreditar experiencia laboral ante la entidad correspondiente, la cual se expide a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,



CAMILO ANDRES CORTES MENDEZ

Representante legal de la sociedad **MEDICOS LABORALES S.A.S.**

Email: gerencia@medicoslaboralessas.com

Celular 316-6154907

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	FOR-GDCO-26	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

**VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

El (la) suscrito (a) **JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO**, Secretario de Gobierno Municipal, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **JHON GILBERT PEÑA CANO** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **12256787** expedida en **Algeciras-Huila**, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	FORMACIÓN ACADÉMICA Profesional en derecho
	CUMPLE
	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
GESTION ADMINISTRATIVA, CONTRABLE Y FINANCIERA	01/01/2021	05/01/2025	60	05		
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL :			60	05	CUMPLE	

Neiva Enero de 2026

Alcaldía de Neiva


JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
 Secretario de Gobierno Municipal de Neiva

[Búsqueda](#)[Mis procesos](#)[Menú](#)[Ir a](#)[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**[Mis datos de usuario](#)[Noticias SECOP](#)[Mis registros](#)[Accesos del usuario](#)[Términos y condiciones de uso](#)[Editar](#)

Información del usuario

Cargo**Título****Nombre** JHON GILBER**Apellidos** PEÑACANO**Fecha de Nacimiento** 8/11/1971 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Nivel Educativo** Posgrado**Género****¿Tiene alguna****discapacidad?** ☒ Sí ☐ No**Nombre y apellido** JHON GILBER PEÑACANO**Tipo de documento****Número de documento****Dirección****Código postal****Estrato****Ubicación****País** COLOMBIA**Correo electrónico** jhongilberpc@gmail.com**Teléfono****Celular** 301 7862135

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**Idioma** Español (Colombia)**Configuración regional** Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?**Respuesta** 301 7862135**SMS para recuperar la contraseña** 301 7862135[Editar](#)